

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F-2	
	Formato	Versión: 02	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 02/01/2020	

Código Dependencia que Genera 102

Marque con X      Número  
**DECRETO**      x      5 4 2 - - -  
**RESOLUCIÓN**

Fecha      Día      Mes      Año  
               31      08      2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA PARA FIJACIÓN DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2023"**

**EL ALCALDE DE PAIPA- BOYACÁ**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 literal d) de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el artículo 3 de la Ley 489 de la Ley 1998 determina que la función pública de la administración se desarrolla conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad estatal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Que es función del Alcalde Municipal en relación con la Administración Municipal la de "Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..." así como la de "Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14  
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998  
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co  
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co  
 código postal: 15516

	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>	<b>NIT. 891.801.240 -1</b>	
	<b>Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG</b>	<b>Código: GOA-F-2</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 02</b>	
	<b>Acto Administrativo</b>	<b>Fecha Versión:02/01/2020</b>	

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a otros que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que la entidad puede fijar, como herramienta de control interno, una tabla de honorarios para la vigencia 2023, estableciendo valores que estén debidamente justificados conforme a la actividad a contratar y al tipo de perfil requerido para ello en cada una de las áreas a su cargo, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos del tesoro público.

Que el Decreto 2785 de 2011 establece parámetros generales para la remuneración de servicios técnicos y servicios profesionales altamente calificados en las entidades estatales, incluyendo los límites que deben respetarse en las entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta las necesidades de la Alcaldía Municipal de Paipa y los distintos requerimientos de las dependencias de la Entidad, se hace necesario fijar una tabla de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, observando los principios legales que exige la actividad contractual, entre otros el de transparencia, publicidad e imparcialidad.

Que es necesario adoptar una tabla de honorarios como herramienta para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica o experiencia, de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, considerando de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el perfil del contratista se definirá de acuerdo con las competencias inherentes al objeto contractual requerido.

Que en este sentido, es procedente definir parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que celebre la Alcaldía Municipal de Paipa, con cargo a los recursos de Funcionamiento de la Entidad, así como promover el empleo y emprendimiento juvenil establecido en la Ley 780 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** como referente indicativo para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Paipa - Boyacá, la siguiente escala de honorarios:

NIVEL	PERFIL	TÍTULO	EXPERIENCIA	HONORARIOS
Actividades con aplicación de conocimientos profesionales especializados	A	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en casos de Ley y título de posgrado en la modalidad de especialización	Más de 12 meses de experiencia profesional relacionada	\$ 3.606.120

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental Carrera 22 N° 25-14	Responsable de Planeación-MIPG

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998  
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co  
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co  
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F-2	
	Formato	Versión: 02	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 02/01/2020	

para ejecución de programas y proyectos		o maestría		
	B	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en casos de Ley y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría	Mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada	\$ 3.405.780
	C	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en casos de Ley y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría	Mínimo 6 meses de experiencia profesional	\$ 3.205.440
Actividades con aplicación de conocimientos profesionales para ejecución de programas y proyectos	D	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en casos de Ley	Más de 24 meses de experiencia profesional	\$ 3.005.100
	E	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en casos de Ley	Entre 12 y 24 meses de experiencia profesional	\$ 2.804.760
	F	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en casos de Ley	Entre 6 y 12 meses de experiencia profesional	\$ 2.604.420
	G	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en casos de Ley	Entre 0 y 6 meses de experiencia profesional	\$ 2.404.080
Actividades con desarrollo de procesos y procedimientos en labores tecnológicas y técnicas de apoyo	H	Título de tecnólogo con tarjeta o matrícula en casos de Ley	Más de 6 meses de experiencia general	\$ 2.203.740
	I	Título de tecnólogo con tarjeta o matrícula en casos de Ley	Entre 0 y 6 meses de experiencia general	\$ 2.003.400
	J	Título de técnico con tarjeta o matrícula en casos de Ley	Más de 6 meses de experiencia general	\$ 1.902.700

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14  
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998  
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: [contactenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@paipa-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)  
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GOA-F-2	
	Formato	Versión: 02	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 02/01/2020	

	K	Título de técnico con tarjeta o matrícula en casos de Ley	Entre 0 y 6 meses de experiencia general	\$ 1.702.360
Actividades asistenciales y de operación	L	Título de Bachiller / Operario con capacidad acreditada	Entre 0 y 6 meses de experiencia general	\$ 1.502.020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

**Honorarios:** es aquella retribución o remuneración por la ejecución de actividades o servicios prestados por una persona natural o jurídica, en virtud de un vínculo contractual.

**Estudios:** Se entiende por estudios, los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de posgrado, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado y postdoctorado.

**Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, o la obtención del Título Profesional, o la obtención de la Tarjeta Profesional, o la obtención del Registro, de conformidad con la normatividad que regule cada área de estudio.

**Experiencia general:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de la profesión, arte u oficio.

**Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las obligaciones contractuales.

**Servicios altamente calificados:** Son aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle. Se contratarán de manera excepcional en los eventos en que el Representante Legal justifique la necesidad del servicio.

**Servicio técnico:** Se considera servicio técnico, la actividad, labor o trabajo prestado directamente por una persona natural mediante contrato de prestación de servicios personales, para la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica, sin transferencia de dicho conocimiento. Los servicios prestados en ejercicio de una profesión liberal no se consideran servicios técnicos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones escritas expedidas por la autoridad competente en la respectiva institución pública o privada y/o persona natural y/o actas de liquidación de contratos de prestación de servicios. Cuando la persona a contratar haya ejercido su profesión, actividad u oficio en forma independiente se acreditará mediante declaración del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N\* 25-14  
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998  
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co  
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co  
código postal: 15516

	<b>ALCALDÍA DE PAIPA</b>	<b>NIT. 891.801.240-1</b>	
	<b>Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG</b>	<b>Código: GOA-F-2</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 02</b>	
	<b>Acto Administrativo</b>	<b>Fecha Versión: 02/01/2020</b>	

1. Nombre o razón social de la entidad, empresa o persona natural.
2. Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución del contrato.
3. Relación de funciones desempeñadas y/u obligaciones, productos o actividades contractuales para los casos en que se requiera experiencia relacionada o específica.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando la persona a contratar haya tenido dos o más vinculaciones laborales o haya ejecutado en el mismo periodo dos o más contratos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

**ARTICULO TERCERO.** Definir los parámetros y criterios objetivos para la aplicación de la tabla de honorarios antes enunciada, así:

1. Para efecto de la aplicación de la tabla de honorarios, se tendrán en cuenta los requisitos de idoneidad o experiencia, de que trata la normativa, determinados en los estudios previos de la respectiva contratación, las necesidades de la entidad y el estado administrativo y financiero de la Administración.
2. Cuando las necesidades del servicio así lo determinen, la Alcaldía Municipal de Paipa establecerá honorarios diferentes, sin que los honorarios excedan del valor total mensual de remuneración del Alcalde Municipal de Paipa incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscal a cargo del empleador.
3. La Alcaldía Municipal de Paipa asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por el riesgo IV o V de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 o norma que la modifique y/o sustituya.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de la presente resolución, se aplicarán las siguientes EQUIVALENCIAS en las categorías de: tecnólogo, profesional especializado y profesional con maestría, siempre y cuando por motivos de la necesidad del servicio así se requiera:

1. Título de postgrado en la modalidad de maestría, por tres años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización, por dos años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica, por aprobación de seis semestres aprobados (3 años) de educación superior y viceversa.
4. Título de formación técnica, por tres años de experiencia relacionada o por título de bachiller en la modalidad técnica y dos años de experiencia relacionada y viceversa.

**ARTICULO QUINTO:** En aquellos casos en que la prestación del servicio se tenga que hacer en zona rural, en más del 70% de las actividades objeto del contrato, el valor de los honorarios se podrá incrementar en un 10% donde lo determine el proyecto en su componente de apoyo a gastos por movilidad del servicio, de acuerdo a la justificación de las labores en desarrollo, certificadas por el supervisor del contrato.

**ARTICULO SEXTO.** Será responsabilidad de los secretarios de despacho y/o asesores señalar las razones objetivas para justificar la necesidad de la entidad para la contratación, verificando los criterios académicos y de experiencia que deberá acreditar el futuro contratista.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14  
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 8501 35/ 7 851998  
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co  
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co  
 código postal: 15516

	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>	<b>NIT. 891.801.240 -1</b>	
	<b>Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG</b>	<b>Código: GOA-F-2</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 02</b>	
	<b>Acto Administrativo</b>	<b>Fecha Versión:02/01/2020</b>	

**ARTICULO SEPTIMO.** La presente resolución rige a partir del primero (01) de enero de 2023 y deja sin efecto todas las disposiciones y comunicaciones que le sean contrarias.

Dado en Paipa- Boyacá, a los treinta y un días del mes de agosto de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Emite  
Empleo

**FABIO ALBERTO MEDRANO REYES**  
Alcalde Municipal de Paipa

Validación	Nombre Completo	Vo Bo	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Elaboró y Revisó	Yina Constanza Camargo Espitia/ Jefe Oficina Asesora Jurídica				
Revisó	Luis Alberto Alfonso Álvarez/Subsecretario de Compras		1	Original	Secretaría General y de Gobierno
Revisó	María Alejandra Pico Gama/ Secretaria General y de Gobierno/		2	Original	

Anexos	Folios

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	Secretaría General y de Gobierno
2	Copia 1	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14  
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998  
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: [contadnos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contadnos@paipa-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)  
código postal: 15516